

## **ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL OCHO (17-2008).**

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de julio del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Eduardo Abril Galvez, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, en Funciones de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Dr. Leonidas Avila Palma de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Sr. Luis Fernando Roque Delgado, de la de

Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia.; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Licenciado Mario René Monzón Vásquez y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia al Dr. Juan Alberto Fuentes y Lic. Carlos Alberto Barreda, Ministro y Viceministro, respectivamente del Ministerio de Finanzas Públicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Juan Alberto Fuentes y al Lic. Carlos Alberto Barreda, Ministro y Viceministro, respectivamente del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y manifiestan que el propósito de la misma es para hacer del conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de “Modernización Fiscal”, la cual será presentada al Congreso de la República a través del Organismo Ejecutivo, para lo cual hacen entrega del dicha propuesta a cada miembro de este Consejo Superior Universitario. Luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección, quienes manifestaron algunas interrogantes, mismas que fueron respondidas por el Señor Ministro, y por el Señor Viceministro, indicaron al pleno, que están en la mejor disposición de apoyo a la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición agradecen la misma y se retiran del salón de sesiones.

**Audiencia al señor MARCO ISRAEL CASTILLO AJANEL, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al señor MARCO ISRAEL CASTILLO AJANAL, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y candidato en la elección de Vocal Quinto ante Junta Directiva de la referida Facultad, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere a dicha elección, misma que se encuentra en Punto de agenda de la presente sesión. Indica que participó en dicho evento electoral como

candidato a Vocal Quinto y aunque en la primera vuelta no ganó, en la segunda y tercera vuelta, él ganó, sin alcanzar la mayoría absoluta requerida, razón por la cual solicita el apoyo de este Consejo Superior Universitario para que pueda ocupar el cargo de Vocal Quinto ante la Junta Directiva. Concluida su exposición se retira del salón de sesiones.

**Audiencia a la señorita GABRIELA MARÍA SANTIZO MAZARIEGOS, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la señorita GABRIELA MARÍA SANTIZO MAZARIEGOS, estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y candidata en la elección de Vocal Quinto ante Junta Directiva de la referida Facultad, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al evento electoral, en donde en la primera vuelta ganó, pero no obtuvo la mayoría requerida, sin embargo, considera que aunque no ganó la segunda, ni tercera vuelta, tiene mayor cantidad de votos en su totalidad; asimismo, indica que cuenta con el apoyo del sector estudiantil, por lo que solicita el apoyo de los miembros de este Consejo Superior Universitario, y se le elija a ella como Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la mencionada Facultad. Concluida la exposición se retira del salón de sesiones.

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.10; Punto CUARTO, Inciso 4.5 y 4.6; Punto SEXTO, Inciso 6.1, en consecuencia se corre la numeración respectiva; Punto SEXTO, Inciso 6.5; Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 y 7.7; Punto OCTAVO, Inciso 8.6 y 8.7.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.15-2008 y ACTA No.16-2008.**

**2.1** Lectura del Acta No.15-2008 misma que es aprobado sin enmiendas.

**2.2** Lectura del Acta No.16-2008 misma que es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO:**

**ELECCIONES:**

**3.1** **Designación para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.8 del Acta No.15-2008, procede a la designación para la integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto miembros de este Consejo proponen que los actuales integrantes del referido Tribunal continúen en el cargo, por lo que luego de votación nominal ***ACUERDA: Designar al Dr. René Arturo Villegas Lara, Ing. César Augusto Fernández Fernández y Doctor José Luis Bran Cabrera, para que integren el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el período correspondiente. El referido Tribunal será presidido por el Doctor René Arturo Villegas Lara.***

**3.2** **Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/ref. de fecha 26 de junio de 2008, emitido por el Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y

Cirujanos de Guatemala, donde transcribe el Punto Cuarto del Acta No.2893/08-010, de sesión celebrada por la referida Junta Directiva, solicitan que el Consejo Superior Universitario programe fecha para llevar a cabo la elección del representante de dicho Colegio para el período 2008-2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección del Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia encarga a la Junta Directiva del referido Colegio, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la Elección.**

**3.3 Convocatoria a Elección de Representantes Titular y Suplente del Sector de Docentes y de Trabajadores Administrativos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref.JAPP-331-06-2008 suscrita por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, en donde solicitan a este Órgano de Dirección convoque a Elección de Representantes Titular y Suplente del Sector de Docentes y de Trabajadores Administrativos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–, para el período de 2008 a 2010. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a la elección de Representantes Titular y Suplente del Sector de Docentes y de Trabajadores Administrativos ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–, encargando a la División de Administración de Recursos Humanos, proceder de conformidad con el mecanismo establecido para el efecto, fijando fecha, lugar y hora, así como la conducción de la referida elección.**

**3.4 Elección de VOCAL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía**

**de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.024-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. Los días 08 y 09 de abril del presente año, se llevó a cabo la referida elección. 2. En las Actas Nos. 10-2008 y 11-2008 de fechas 08 y 09 de abril de 2008, respectivamente, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta, por el sistema de persona y se comprobó las calidades de los electores, dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Fue propuesta la participación de los estudiantes: JOEL ESTUARDO MORALES LEMUS, carné No.200515181, LUIS FERNANDO LOPEZ MAZARIEGOS, Carné 199912756, y MIGUEL ARMANDO SALAZAR DONIS, carné No.200216406 quien obtuvo la mayoría absoluta, habiéndose comprobado que reúne las calidades para ser electo. 4. La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, procedió a calificar la elección, determinando que ninguno de los tres candidatos estudiantiles obtuvo la mayoría absoluta, por lo que convocó a una segunda elección entre los candidatos que obtuvieron el primero y segundo lugar, siendo ellos: Miguel Armando Salazar Donis y Joel Estuardo Morales Lemus, para el día 09 de abril de 2008, en el mismo lugar y hora indicados en la convocatoria. 5. Los resultados de las dos elecciones efectuadas son los siguientes: a) Elección del día 08 de abril: TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 183 VOTOS; Miguel Armando Salazar Donis: 61 VOTOS; Joel Estuardo Morales Lemus: 67 VOTOS; Luis Fernando López Mazariegos: 47 VOTOS; Nulos: 07 VOTOS; en blanco: 01 VOTO; la MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 93 VOTOS. b) Elección del día 09 de abril: TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 202 VOTOS; Miguel Armando Salazar Donis: 115 VOTOS; Joel Estuardo Morales Lemus: 85 VOTOS; Nulos: 02 VOTOS; en blanco: 00 VOTOS; la MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 102 VOTOS. Por el resultado obtenido, se declaró ganador de la elección de Vocal V, al Bachiller MIGUEL ARMANDO SALAZAR DONIS, carné No.200216406. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de

San Carlos de Guatemala; artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL V ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA AL BACHILLER MIGUEL ARMANDO SALAZAR DONIS, CARNÉ No.200216406, para el período 2008-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Bachiller MIGUEL ARMANDO SALAZAR DONIS, CARNÉ No.200216406, para el período 2008-2009.**

**3.5 Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.025-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1. El día 08 de abril del presente año, se llevó a cabo la referida elección. 2. En el Acta No.09-2008 de fecha 08 de abril de 2008, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta, por el sistema de persona y se comprobó las calidades de los electores y electo, dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Fue propuesta la participación del estudiante RIGOBERTO MORALES VENTURA, carné No.200410973, quien obtuvo la mayoría absoluta, habiéndose comprobado que reúne las calidades para ser electo. 4. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado: TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 167 VOTOS; Br. Rigoberto Morales Ventura: 110 VOTOS; en blanco: 003 VOTOS; nulos: 054 VOTOS; la MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 085 VOTOS. Por el resultado obtenido, se declaró ganador de la elección al Bachiller Rigoberto Morales Ventura, carné 200410973, para ser electo vocal IV, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo

establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL IV ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA AL BACHILLER RIGOBERTO MORALES VENTURA, CARNÉ No.200410973, para el período 2008-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Declarar electo como Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Bachiller RIGOBERTO MORALES VENTURA, CARNÉ No.200410973, para el período 2008-2009.***

**3.6 RECURSO DE REVISION interpuesto en contra de la ELECCIÓN DE VOCAL QUINTO ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada del 28 al 30 de abril de 2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.014-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE REVISION interpuesto en contra de la ELECCIÓN DE VOCAL QUINTO ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada del 28 al 30 de abril de 2008. De los antecedentes se indica: 1. La Elección de Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se llevo a cabo los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de abril del año en curso, tal y como fue programada en la convocatoria correspondiente. 2. Con fecha 6 de mayo del 2008, Gabriela María Santizo Mazariegos, candidata de la agrupación “Proyecto Organizado de Derecho –PODER-. interpone Recurso de Revisión, en contra de la Elección de Vocal Quinto, ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, realizada en tres elecciones del 28 al 30 de abril del presente año, argumentando que durante la tercera elección



se suscitaron situaciones anómalas por parte de los miembros de la agrupación que apoya la Planilla 4. Circunstancias que alteran los principios de secretividad del voto y de libertad del elector para emitirlos, los cuales se describen a continuación: a) La fiscal de la planilla 4, colocó en las mesas receptoras de votos, a personas no estudiantes y menores de edad, ajenas a nuestra unidad académica y universidad; situación que se denunció en su momento ante la Junta Directiva y que se prueba con las fotografías y testimonios de las personas que lo denunciaron; b) En la mesa receptora de votos identificada con el número 12, la cual se encontraba ubicada en el edificio S-12 tercer nivel, se realizó proselitismo en las aulas por parte de docentes, profesionales y estudiantes afines a la planilla 4, como se prueba con los volantes que adjunto, situación prohibida por el instructivo que regula dicha elección, y además se coaccionó a los estudiantes, ofreciéndoles 10 puntos si votaban por el candidato de la planilla 4, lo que pruebo con el acta notarial faccionada con fecha 30 de abril del presente año, por el Notario Edgar de Jesús Orozco, donde se da fe y se relatan los hechos que antes describo. De las consideraciones legales, Artículos 72, 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al hacer el estudio del expediente de mérito, esta Dirección analiza los supuestos vicios denunciados en la tercera elección de Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, teniendo a la vista el Acta suscrita por el Secretario Académico de esta Facultad, donde consta el Acto Electoral, con fecha 30 de abril del año 2008. Las situaciones anómalas denunciadas en dicha elección por la impugnante son las que se exponen a continuación: a) La Planilla 4, colocó en las mesas receptoras de votos, a personas no estudiantes y menores de edad, ajenas a la Facultad de Derecho; en el Acta anteriormente citada se hace constar que la Fiscal de la Planilla No. 1. Bachiller María Silvia Castillo Mendoza, requirió la presencia del señor Secretario, Licenciado Avidán Ortiz Orellana, indicándole que habían personas que se encontraban en las mesas y que no eran estudiantes de esa Facultad, a ese respecto en el Edificio S-5 se conversó con una persona que era menor de edad y que indicó que no era estudiante de la Facultad y que se le había pagado para estar presente como fiscal en una de las mesas, dicho pago realizó un estudiante identificado como German Lutín de sobrenombre "machete" en ese momento apareció el Licenciado Elmer Álvarez, quien defendió la participación de fiscales menores de edad no estudiantes de la Facultad, indicando que el Reglamento de Elecciones no contiene prohibición para participar de esa manera en ese evento electoral, que después de

dialogar con la fiscal de la Planilla No. 4, Bachiller Ada Karina Díaz Andrade se procedió a verificar las personas que integraban las mesas y al comprobar que muchos de ellos eran menores de edad y no estudiantes de la Facultad, se les solicitó amablemente el retiro de ese lugar. b) Que en la mesa número 12 ubicada en el edificio S-12 tercer nivel, se realizó proselitismo en las aulas por parte de docentes, profesionales y estudiantes afines a la Planilla 4, en el Acta relacionada se hace constar que la Fiscal por la planilla No.1 denunció que el Licenciado Elmer Álvarez y Mynor Berganza, se constituyeron en el salón donde el Licenciado Rony López llevaba a cabo el examen de Derecho Penal I, quienes hicieron proselitismo a favor de la Planilla No. 4, por lo que se procedió a levantar un Acta Notarial de la cual se deja copia para que se incorpore al acta de lo acontecido, agregando a lo anterior es de hacer notar también en el acta de elección anteriormente citada, se señalan algunos hechos en el transcurso del evento electoral como denuncia de algunos actos como efectuar proselitismo a la hora de la votación o la presencia de algunos profesionales del derecho o de menores de edad que impedían la limpieza total de la elección. En acta suscrita por el señor Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales consta que durante la elección no se presentaron situaciones que dieran lugar a viciar el evento, y que no se observó ninguna irregularidad o anomalía que trajera como consecuencia la nulidad de la elección y que las condiciones fueron propias en cuanto a la secretividad del voto. Los actos denunciados como vicios de los que adolece el evento electoral efectuado el día 30 de abril del presente año, no fueron fehacientemente comprobados en virtud que el Acta Notarial que se adjunta es referencial, sin embargo ésta Dirección considera que los actos denunciados como vicios no constituyen vicios fundamentales que puedan dar lugar a la nulidad de la elección. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. Que el presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2. El máximo órgano de Administración universitaria, al resolver puede declarar **SIN LUGAR** el Recurso de Revisión interpuesto por Gabriela María Santizo Mazariegos, con fecha 6 de mayo del año en curso, en contra de la elección de Vocal Quinto, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, realizada en tres eventos electorales del 28 al 30 de abril de 2008, por considerar que los actos denunciados como vicios no son fundamentales como para que los mismos tengan como consecuencia la nulidad de la elección, siendo importante también tomar en cuenta que los mismos no fueron fehacientemente comprobados, así como que en acta faccionada por el

Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se hace constar que en el evento, no se observó ninguna irregularidad o anomalía. 3. Que la resolución se notifique a la Interponente del Recurso estudiante Gabriela María Santizo Mazariegos y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por Gabriela María Santizo Mazariegos, con fecha 6 de mayo del año en curso, en contra de la elección de Vocal Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, realizada en tres eventos electorales del 28 al 30 de abril de 2008, por considerar que los actos denunciados como vicios no son fundamentales como para que los mismos tengan como consecuencia la nulidad de la elección, siendo importante también tomar en cuenta que los mismos no fueron fehacientemente comprobados, así como que en acta faccionada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se hace constar que en el evento, no se observó ninguna irregularidad o anomalía.**

### 3.7

#### **Elección de VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.016-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de VOCAL ESTUDIANTIL QUINTO ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Consta en la convocatoria de elección, que para los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 de abril del año en curso, fue programada la elección de Vocal Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. 2) Del análisis del expediente de mérito se desprende el hecho de que la elección efectivamente fue realizada en las mencionadas fechas y presidida por Junta Directiva de la citada Facultad;

también consta que previo a la realización del evento, se dio lectura a la convocatoria emanada del Consejo Superior Universitario y a la resolución de Junta Directiva en donde se comunica a los interesados, fecha, hora y lugar de la elección; que se dio lectura a los artículos de ley y que se comprobó que electores y electos reunieran los requisitos requeridos, determinándose que efectivamente, así era; que se observó lo relativo a la **secretividad de voto**, y que fue propuesta la participación de las siguientes planillas: **PLANILLA No. 1 que postula la candidatura de la Estudiante GABRIELA MARÍA SANTIZO MAZARIEGOS, carné No. 200517043; PLANILLA No. 2 que postula la candidatura del estudiante JUAN JOSÉ LARIOS MONTENEGRO, carné No. 20001550, PLANILLA No. 3 que postula la candidatura del estudiante DANY ABRAHAM HERNÁNDEZ LÓPEZ, carné No. 200515805; y PLANILLA No. 4 que postula la candidatura del estudiante MARCO ISRAEL CASTILLO AJANEL, carné No. 200219804.** 3) Es de hacer notar que según actas de elección, los días 29 y 30 de abril, se suscitaron algunos hechos en el transcurso del evento como el razonamiento de un voto por el Licenciado Gustavo Bonilla, vocal segundo ante Junta Directiva o que los fiscales nombrados para observar la limpieza de la elección denunciaron algunos actos como efectuar proselitismo a la hora de la votación o la presencia de algunos profesionales del derecho o de menores de edad que impedían la limpieza total del evento; sin embargo, también consta en dichas actas que en las tres vueltas no se presentaron situaciones que dieran lugar a viciar el evento, ni se observó ninguna irregularidad o anomalía que trajera como consecuencia la nulidad del evento y que las condiciones fueron propicias en cuanto a la secretividad del voto. 4) Al finalizar la votación y realizarse el escrutinio correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado: **PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA LUNES 28 DE ABRIL.** PLANILLA No.1: 1058 VOTOS; PLANILLA No.2: 0284 VOTOS; PLANILLA No.3: 0349 VOTOS; PLANILLA No.4: 0573 VOTOS; NULOS: 0042 VOTOS; EN BLANCO: 0001 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 2307 VOTOS; La MAYORIA ABSOLUTA se establece en: 1154 VOTOS. **SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 29 DE ABRIL.** PLANILLA No. 1: 1157 VOTOS; PLANILLA No. 4: 1195 VOTOS; NULOS: 0119 VOTOS; EN BLANCO: 0002 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 2473 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 1237 VOTOS **TERCERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE ABRIL.** PLANILLA No. 1: 1346 VOTOS; PLANILLA No. 4: 1365 VOTOS; NULOS: 0053 VOTOS; EN BLANCO: 0001 VOTOS; TOTAL DE VOTOS EMITIDOS:

2765 VOTOS; LA MAYORÍA ABSOLUTA SE ESTABLECE EN: 1383 VOTOS. De las consideraciones legales y generales, se establece en el artículo 43 de la ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señala que “Las votaciones serán secretas. En caso de que no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección entre los dos candidatos que hubieren obtenido mayor número para cada cargo. Si hubiese empate en esta elección, se hará una adicional; y en caso de que el empate persistiere, resolverá la elección el Consejo Superior Universitario en la misma forma que dispone el artículo 20 de la presente ley.” En la presente elección, es a los candidatos postulados por las planillas número uno y número cuatro a los que les corresponde participar en la decisión del Consejo Superior Universitario ya que el de planilla uno obtuvo 1058 votos en la primera vuelta, 1157, en la segunda y 1383 en la tercera; el de la número cuatro obtuvo 573 en la primera, 1195 en la segunda y 1365 en la tercera. Con base en lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: En virtud de los resultados obtenidos y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 36, 40, Y 42, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 28, 50, 51, y 53, de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 29, 30, 59, 60, 61, 62, y 66, de su Reglamento de Elecciones, y por no haber obtenido la mayoría de votos los dos estudiantes pertenecientes a las planillas números uno y cuatro, en la segunda y tercera elección **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo preceptuado por los artículos: 43, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 51 de sus Estatutos; y 30 del Reglamento de Elecciones resuelva la elección, para lo cual deberá tomar en cuenta a los estudiantes Gabriela María Santizo Mazariegos, carné No. 200517043, postulada por la planilla No. 1, quien en la primera, segunda y tercera elección obtuvo 1058 votos, 1157 votos y 1346 votos respectivamente; Marco Israel Castillo Ajanel, carné No. 200219804 postulado por la planilla No. 4, quién en la primera, segunda y tercera elección obtuvo 573 votos, 1195 votos y 1365 votos, respectivamente. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, procede a efectuar la elección de conformidad con lo establecido para el efecto, por lo que del resultado de la misma **ACUERDA: Declarar electa como Vocal Quinto ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias**

***Jurídicas y Sociales a la estudiante GABRIELA MARIA SANTIZO MAZARIEGOS, carné No.200517043.***

**3.8 Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.022-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) El día 02 de junio del presente año, presidida por los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se llevó a cabo la Elección de VOCAL IV ante la Junta Directiva de dicha Facultad. 2) En el acta de lo acontecido de fecha 02 de junio de 2008, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta, por el sistema de planilla y se comprobó las calidades de los electos, dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) Que para la elección, se inscribieron y participaron seis planillas, presentadas e inscritas en su orden: **Planilla No. 1**, postuló a la Bachiller Ada Karina Díaz Andrade, carné No. 200412072; **Planilla No. 2**, postuló al Bachiller Marco Leonidas de León Villagrán, carné No.199921244; **Planilla No. 3** postuló al Bachiller Marco Vinicio Villatoro López, carné No. 200318682; **Planilla No. 4**, postuló al Bachiller Marlon Alexis García Gutiérrez, carné No. 9710419; **Planilla No. 5**, postuló al Bachiller Diego Chell Bernal, carné No. 9519565 y la **Planilla No. 6**, postuló al Bachiller Adán Estuardo Llanes Castillo, carné No. 9210271. 4. Al finalizar la elección se realizó el escrutinio respectivo y se obtuvo el siguiente resultado: **TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 2023 VOTOS;** Planilla No. 1: 513 VOTOS; Planilla No.2: 93 VOTOS; Planilla No. 3: 1024 VOTOS; Planilla No.4: 295 VOTOS; Planilla No.5: 49 VOTOS; Planilla No. 6: 22 VOTOS; VOTOS NULOS: 24 VOTOS; VOTOS EN BLANCO: 03 VOTOS; **LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 1013 VOTOS.** Por el resultado obtenido, se declaró ganadora a la planilla No. 3, Representada por el Bachiller **Marco Vinicio Villatoro López, carné No.200318682**, para ser electo vocal **IV**, ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y

Sociales. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, **ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL IV, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES AL BACHILLER: MARCO VINICIO VILLATORO LOPEZ, CARNE No. 200318682**, para el período 2008-2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al Bachiller MARCO VINICIO VILLATORO LOPEZ, Carné No.200318682.**

**3.9 Convocatoria a Elección de Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.ADM-CEPS-02-07-2008 de fecha 04 de julio de 2008, suscrito por el Presidente del Consejo de Enseñanza Privada Superior –CEPS-, en donde informa que en el mes de octubre vence el nombramiento de los actuales delegados de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el referido Consejo, por lo que solicita se proceda a la elección de los nuevos delegados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley de Universidades Privadas, quienes deberán asumir sus funciones en esa fecha. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para llevar a cabo la designación indicada en el epígrafe del Punto, en la Sesión Ordinaria de este Órgano de Dirección a celebrarse el 27 de agosto de 2008.**

**3.10 Autorización de la Convocatoria para la Elección de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario ante el lamentable y trágico fallecimiento del Decano de la Facultad de Humanidades, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera (Q.E.P.D.), y de conformidad con el Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde establece que en el caso de ausencia definitiva, deberá convocarse para elecciones de Decano propietario en los términos estipulados en la presente Ley y dentro de los quince días siguientes de declarada la vacante. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Declarar vacante el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Convocar a la elección de Decano de la Facultad de Humanidades. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la legislación universitaria, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.**

**CUARTO:**

**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

**4.1 Solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, a efecto de reconocerle al Plan de Prestaciones la diferencia financiera dejada de pagar desde el 01 de enero de 2005 a la fecha, derivado de la aplicación incorrecta del Artículo 7, literal a) del Reglamento del Plan de Prestaciones.**



El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.440-2008 emitido por la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, contenida en Oficio Ref.JAPP-232-05-2008 que contiene transcripción del Punto QUINTO del Acta No.11-2008 de sesión celebrada por dicha Junta, a efecto de reconocerle al Plan de Prestaciones la diferencia financiera dejada de pagar desde el 01 de enero de 2005 a la fecha, derivado de la aplicación incorrecta del Artículo 7, literal a) del Reglamento del Plan de Prestaciones. En tal sentido dichas instancias informan que en su oportunidad emitieron Dictamen conjunto sobre el tema, según Oficio DGF No.056-2008, el cual anexan, y tomando en consideración que no obstante el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO del acta No.05-2008, declara al Plan de Prestaciones como parte integral del régimen de seguridad social de los trabajadores universitarios y que el ingreso al mismo es de carácter obligatorio para los nuevos trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las condiciones iniciales no han variado, en el sentido que hay trabajadores afiliados y otros que no pertenecen al Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y dictamen de la Dirección General Financiera y de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: 1) No acceder a la solicitud presentada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones indicada en el epígrafe del Punto. 2) Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior Universitario, analice la aplicación del Artículo 7, literal a) del Reglamento del Plan de Prestaciones, y presente una propuesta al respecto, para consideración de este Órgano de Dirección.**

#### 4.2

**Ampliación Presupuestaria No. 82-2008, Póliza de Diario No. 369-2008, por un monto de Q.240,000.00 de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 342-2008, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 82-2008, amparada en la Póliza Diario No. 369-2008, por un monto de Q 240,000.00, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****DEBITOS**

Programa: Ingresos No Tributarios,  
 Subprograma: Otros Ingresos por venta de Productos y Servicios;  
 Productos y Servicios,  
 Grupo: Participación en Ingresos Específicos, Q 24,000.00

Programa: Ingresos No Tributarios  
 Subprograma: Venta de Servicios; Servicios de Laboratorio  
 Grupo: Laboratorios Químicos Biológicos Q 216,000.00

Lo que hace un total de..... **Q 240,000.00**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS****CREDITOS**

Programa: Otras Transferencias  
 Subprograma: Política Financiera  
 Grupo: Asignaciones Globales Q 24,000.00  
 Programa: Docencia  
 Subprograma: Laboratorio de Patología (Sección Inmunofluorescencia)  
 Grupos:  
 a) Servicios Personales Q 50,000.00  
 b) Materiales y Suministros Q 24,700.00  
 c) Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q 42,300.00  
 d) Asignaciones Globales Q 99,000.00

Lo que también hace un total de..... **Q 240,000.00**

**La presente se realiza para llevar a cabo la apertura del Programa Autofinanciable de Implementación de la Sección de Inmunofluorescencia del Laboratorio de Patología para Asistencia y Apoyo Médico, de la Facultad de Ciencias Médicas, en base a la proyección de ingresos y gastos para el presente año. Dicho programa autofinanciable fue aprobado en el Acta No. No. 25-2007 y punto DECIMO QUINTO, Incisos 15.1, 15.2 y 15.3 del Acta 10-2008, de Junta Directiva de la**

***Facultad de Ciencias Médicas; Punto SEXTO, Inciso 6.1, del Acta No. 06-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2008.***

**4.3 Solicitud de autorización de la Adjudicación de Becas del año 2008, Segunda Fase, presentada por la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.SSE-BE-91-2008 suscrito por el Jefe de la División de Bienestar Estudiantil y el Visto Bueno del Director General de Docencia, donde solicitan la autorización de este Órgano de Dirección de la adjudicación de Becas del año 2008, Segunda Fase, según el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el efecto envían nómina de becados 2008, de la Beca Préstamo, Beca FAUSAC y Beca LUTTMANN, respectivamente. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Autorizar la adjudicación de Becas del año 2008, Segunda Fase, según listado adjunto al Oficio Ref. SSE-BE-91-2008, emitido por la División de Bienestar Estudiantil de la Dirección General de Docencia.***

**4.4 Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Coordinador del Programa EPSUM, para la autorización de pago de ayuda becaria para la estudiante Evelyn Girón Meléndez, quien realiza EPS en el referido Programa.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF 490-2008 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud presentada por el Coordinador del Programa EPSUM, para la autorización de pago de ayuda

becaria para la estudiante Evelyn Girón Meléndez, quien realiza EPS en el referido Programa por un monto de Q.2,000.00, según Oficio Ref. EPSUM-189-2008. La Dirección General Financiera, luego de solicitar al Departamento de Presupuesto emitir opinión referente a la disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho monto, quien mediante Oficio D.P. 337-2008 indica que no existe inconveniente para ejecutar dicha erogación con cargo a la Dirección General de Extensión, subprograma EPSUM, opina, que la solicitud para erogar la suma de DOS MIL QUETZALES EXACTOS, para dar cobertura a la estudiante EVELYN GIRON MELENDEZ quien realizará su Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- en el Programa EPSUM, bajo la responsabilidad de su Coordinador, puede autorizarla el Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Artículo 69 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista de que existen los recursos para ello. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la erogación de la cantidad de DOS MIL QUETZALES EXACTOS, como ayuda becaria para la estudiante Evelyn Girón Meléndez, quien realiza el Ejercicio Profesional Supervisado en el Programa EPSUM.**

**4.5 Solicitud de autorización para el pago de la Estimación No.1 del Proyecto “Construcción del Parque, lado Oriente del Edificio S-11” de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Campus Central.**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. No. DUC.421/CS-2008 de fecha 08 de Julio de 2,008 emitida por la División de Servicios Generales y Certificación No. 026-2008 de fecha 07 de Julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Civil Luis Pérez Meckler Supervisor de los trabajos descritos en la Escritura Pública No. 13 en la que solicita que el Consejo Superior Universitario autorice, EL PAGO DE LA ESTIMACION No. 01, POR UN VALOR DE UN MILLON VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (1,022,568.04), con el impuesto al valor agregado -IVA-, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 04 AL 30 DE

JUNIO DEL 2,008 EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO LADO ORIENTE DEL EDIFICIO S-11, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DE LA EMPRESA CALSA, S.A. Al respecto el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1) Autorizar la Certificación No. 026-2008 de fecha 07 de Julio de 2,008 correspondiente al PAGO DE LA ESTIMACION No. 01, POR UN VALOR DE UN MILLON VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (1,022,568.04), con el impuesto al valor agregado -IVA-, DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 04 AL 30 DE JUNIO DEL 2,008 EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO LADO ORIENTE DEL EDIFICIO S-11, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2007, A FAVOR DE LA EMPRESA CALSA, S.A. 2) El pago a realizarse deberá ser con cargo a la Partida Presupuestal No. 4.1.48.1.06.332 de la División de Servicios Generales. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera para la realización del pago correspondiente.**

**4.6 Solicitud de incremento salarial en el monto del bono incentivo, presentada por trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF-215-2008 emitido por el Director General Financiero, referente a la solicitud de incremento salarial en el monto del bono incentivo, presentada por trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Dirección General Financiera, luego del análisis de la solicitud, dictámenes emitidos por el Departamento de Presupuesto, sobre el impacto financiero y la disponibilidad presupuestaria para atender dicha solicitud; así como de las consideraciones, donde se indica

que en la presente solicitud, los trabajadores la justifican en el incremento atípico de precios que enfrenta el país en el presente año, como consecuencia de la crisis que se está experimentando a nivel mundial. Como parte de la Política Salarial que aplica la Universidad, para el presente año se autorizó y se está pagando un ajuste salarial del 8.33% anual, con vigencia a partir del mes de abril del presente año. Tratando de atender este requerimiento de los trabajadores y las posibilidades reales de la Universidad, se realizó el cálculo para incrementar el bono incentivo en un 100% al que se paga actualmente, es decir, un incremento de Q.31.25 por cuota hora diaria mes, hasta un máximo de ocho horas contratadas, tal como se paga actualmente, equivalente a un incremento de Q. 250.00 mensuales. Esto incluiría a todos los trabajadores contratados en los renglones 011, 021, 022, 023, 031 y 035. El impacto financiero anual se estima en Q. 17.0 millones, lo cual para los seis (6) meses que restan del año, (julio-diciembre) implicaría una erogación de Q. 8.5 millones. Esta erogación se considera puede cubrirse con saldos de caja disponibles, generados tanto de programas del régimen ordinario como del régimen especial. En tal sentido, y con base en las consideraciones anteriormente expuestas, la Dirección General Financiera opina que la solicitud presentada por los trabajadores y la dirigencia del STUSC podría atenderse otorgando un incremento en el bono incentivo hasta en un 100%, el cual se pagaría en las mismas condiciones en que se realiza actualmente y hasta un máximo de ocho (8) horas contratadas; es decir, Q.31.25 por cuota hora, diaria, mes, con un máximo de Q. 250.00 mensuales, con efecto a partir del 1° de julio del año en curso. De considerarse pertinente esta opinión, deberá facultarse a la Dirección General Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto se realice la ampliación presupuestaria correspondiente, autorizándola para utilizar los saldos de caja disponibles en el presente ejercicio, tanto del régimen ordinario como especial. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y amplia deliberación al respecto, **ACUERDA: 1) Aprobar un incremento en el bono incentivo mensual de Q.31.25 por cuota/hora/diaria/mes, hasta un máximo de ocho (8) horas contratadas, equivalente a Q. 250.00 mensuales a los trabajadores contratados en los renglones 011, 021, 022, 023 y 031, con efecto a partir del 1 de julio de 2008. 2) Aprobar un bono mensual de Q.31.25 por hora hasta un máximo de ocho (8) horas contratadas,**

***equivalente a Q.250.00 mensuales a los trabajadores contratados en el renglón 035, con efectos a partir del 1 de julio de 2008. 3) Facultar a la Dirección General Financiera, por medio de su Departamento de Presupuesto, realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, para programar los saldos de caja disponibles en el presente ejercicio fiscal del régimen ordinario y especial.***

**QUINTO:**

**REFORMA UNIVERSITARIA:**

**5.1**

**Resumen Ejecutivo del Proyecto denominado “Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo, para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, presentado por la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP.171.07.08 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde traslada el Resumen Ejecutivo del Proyecto denominado “Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo, para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente ***ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Administración de este Órgano de Dirección, el documento que contiene el Resumen Ejecutivo del Proyecto denominado “Equipo de Cómputo de última generación a bajo costo, para ser adquirido por el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para que luego del análisis y consideraciones, presente una propuesta para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.***

**SEXTO:****ASUNTOS ACADÉMICOS:****6.1****Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.058-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De los antecedentes se indica: 1) Con fecha 6 de mayo del año en curso Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, mediante el Punto Vigésimo (no se indica a qué acta pertenece) acordó aprobar el Diseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad. 2. A través de la Ref.DAOC-12-2008 de fecha 7 de julio del 2008, de la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, emite opinión favorable a la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad en la Facultad de Humanidades. 3. Mediante Dictamen/VR DGR No.207-2008 de fecha 14 de julio del presente año, la Dirección General Financiera emite opinión en el sentido de que la propuesta del Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad de la Facultad de Humanidades, no implica incrementos financieros. De las consideraciones legales, Artículo 82 de la Constitución de la República de Guatemala; Artículo 24, literal b) y e) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículo 3, 4 y 13 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala; así como del análisis del caso, en el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos con número 056-2008 (01), se hicieron algunas observaciones, las cuales en su mayoría fueron atendidas; sin embargo la sugerencia de corregir el Punto de Acta de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, donde se aprueba la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, transcrita al Director General de Docencia, en



la que se omitió indicar el número de Acta la que corresponde dicho Punto, persiste, situación que deberá ser corregida en su oportunidad. En dicho Dictamen, también se indicó que en la página 22 del diseño curricular, la Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, tiene como requisito y es continuidad lógica de la carrera del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural; sin embargo en la página 21 se indica en el numeral 6.2 que los requisitos de ingreso son los siguientes numerales: 1. Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, 2. Poseer título de PEM en Pedagogía en Administración Educativa, Investigación, Derechos Humanos y 3. Cierre de pensum de las carreras en mención; extremo, que al no ser corregido se entenderá que se quiere aprobar en esa forma. Se observa que fue corregido en las páginas 30 y 31, en el sentido de que cambió el término de idioma inglés I, II y III por idioma extranjero I, II y III, unificando dicho término, lo que se entenderá que puede aprobarse en esa forma, a sugerencia de esta Dirección el curso de idioma extranjero debería corresponder a un curso extracurricular, y no formar parte del pensum de estudios, ya que siguiendo el lineamiento del profesorado debe haber una secuencia y continuidad de las materias que conforman el profesorado. En el mismo cuadro mencionado, también debe corregirse la numeración de los ciclos el que debería corresponder a los números VIII, IX y X. La Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad a implantarse en la Facultad de Humanidades, cumple con los requisitos establecidos por las normas universitarias y tomando en cuenta que es la continuación del Profesorado en Pedagogía y Educación Intercultural, se da cumplimiento a la temporalidad de cinco años. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Institución a la que le corresponde con exclusividad, por mandato Constitucional, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, por tal motivo es responsabilidad del Órgano de Dirección de la Facultad de Humanidades, observar el cumplimiento de tal extremo, si ésta fuera aprobada por el Consejo Superior Universitario. Después de haberse realizado los pasos necesarios para la autorización de la carrera de la “Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad”, y habiendo realizado en su mayoría las correcciones correspondientes, esta Dirección emite el siguiente dictamen: El Proyecto curricular, sometido a esta Dirección para su análisis, para la aprobación de la creación de la carrera de “Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad”, incluye los aspectos que las normas establecen; sin embargo hay elementos curriculares relacionados con la interculturalidad que adolecen de

propiedades técnicas, (campo sobre el que corresponde opinar a otra dependencia), no obstante por la importancia del mismo es recomendable sean atendida las correcciones de forma formuladas, en forma manuscrita en el proyecto, y al hacerlo el Consejo Superior Universitario, después de analizar dicho proyecto, si así lo considera, podrá autorizar la creación de la carrera de “Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad”, a impartirse en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes favorables de las instancias correspondientes **ACUERDA: 1) Aprobar el Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Indicar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, que debe atender las correcciones indicadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, contenidas en Dictamen DAJ No.058-2008 (01), al referido Proyecto.**

## 6.2

**Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la consulta sobre la aplicación de las Normas para la Concesión de Licencias, Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente la Norma 7ª, Literal b) y c), presentada por la División de Administración de Recursos Humanos.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2008 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la consulta sobre la aplicación de las Normas para la Concesión de Licencias, Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, específicamente la Norma 7ª, Literal b), presentada por la División de Administración de Recursos Humanos, según Oficio Ref.DARH-26-2007. De los antecedentes se indica: 1. Solicitud de Licencia con goce de sueldo de fecha 23 de marzo de 2007, de la trabajadora ANA LUCRECIA PERALTA SUAREZ, registro de personal No.14522, Secretaria I del Centro de Desarrollo Educativo CEDE, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para “realizar examen privado en la Facultad de Humanidades”, por el período comprendido del 09 de abril al 25 de abril del año 2007. 2. Resolución a la solicitud de licencia con goce de sueldo de la trabajadora Ana Lucrecia Peralta Suárez de fecha 26 de abril del 2007, firmada por la Licenciada Norma L. Pedroza, jefe inmediato superior de la trabajadora en mención y del Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad de CC.QQ. y Farmacia, en donde se accede a lo solicitado por la trabajadora en los siguientes términos: “La Licda. Norma L. Pedroza hace constar que se consideró el caso del trabajador universitario Ana Lucrecia Peralta Suárez, y se accedió lo solicitado debido a que solicita licencia con goce de sueldo para realizar examen privado y se han tomado las medidas del caso para no interrumpir sus labores en el CEDE”. 3. Oficio Ref.DARH-147-2007 de fecha 30 de abril de 2007 dirigida al Lic. Luis A. Gálvez Sanchinelli, Secretario Adjunto de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, firmado por la Licda. Isabel Urrea Aguilar, Profesional de Recursos Humanos, con visto bueno de la Licda. Lucrecia de Gálvez, Coordinadora de la Unidad de Sueldos y Nombramientos, con el requerimiento siguiente, “Adjunto sírvase encontrar la licencia con goce de sueldo a favor de ANA LUCRECIA PERALTA SUAREZ, Secretaria I, plaza 4, partida 4.1.06.09.011; para que se sirva requerir constancia de la Facultad de Humanidades que avale dicha solicitud. Aunado a lo anterior se informa que de acuerdo a la Norma 7ª. Literal b) establece que la licencia es hasta un máximo de un mes, siendo concedida la misma una sola vez en la relación laboral”. 3. Oficio sin referencia de la M.A. Ileana Cardona de Chávac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, dirigido al Lic. Luis Antonio Gálvez Sanchinelli, Secretario Adjunto de la Facultad de CC.QQ. y Farmacia, en los términos siguientes: “En relación a su oficio Ref.SA.656-05-2007 de fecha 04 de mayo de 2007 y recibido en esta unidad académica el 7 de mayo de 2007. Me permito confirmar que la fecha asignada para la realización del examen privado a la estudiante de PEM. En Pedagogía y Administración Educativa ANA LUCRECIA PERALTA SUÁREZ, carné No.200318182 fue efectivamente los días 26 y 27 de abril.” 4. Nota A QUIEN INTERESE signada por M.A. María Ileana Cardona de Chavac, de fecha 11 de mayo de 2007, en donde hace constar que debido a reorganización en los procedimientos para la

recepción y asignación de examen especial de profesorado se ha generado algunos atrasos para la asignación de temarios.” 5. Oficio Ref. DARHS-186-2007 dirigido al Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Decano de la Facultad, suscrito por la Licda. Isabel Urrea Aguilar, Profesional de Recursos Humanos, en los siguientes términos: “BASE LEGAL El Punto Quinto, Acta 9-94 del Consejo Superior Universitario, norma 7<sup>a</sup>. Literal b) indica: “para realizar Examen General Privado o su equivalente en al Universidad de San Carlos de Guatemala hasta un máximo de un mes, siendo concedida la licencia durante una sola vez en la relación laboral”...Es tácito que el equivalente del EPS y el nivel a que se refiere la norma anterior es a nivel de licenciatura SITUACIÓN ACTUAL: Se tiene conocimiento que la ausencia de la titular de la plaza generó un nombramiento de carácter interino el cual se había indicado tenía que generar el pago en el renglón 023 por cubrir licencia con goce de sueldo pues no se contaba con la constancia de la Unidad Académica. Por lo anterior y contando ya con las evidencias del caso, se informa de la NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD CON GOCE DE SUELDO toda vez no cumple con lo contemplado en las normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La titular de la plaza deberá reintegrar el período del 9 al 25 de abril de año en curso o de oficio se procederá a aplicar el Código 15 Sueldos Pagados de más, aunado a lo anterior se debe presentar nombramiento de la persona interina en esa misma plaza. Según evidencia de Humanidades sustentó el Examen el 27 de abril el cual no está contemplado en Solicitud de Licencia aclarar cómo se ausentó de sus labores”.

6. Oficio Ref. F.No.938.06.2007 de fecha 13 de junio de 2007, dirigido a la Licda. Isabel Urrea Aguilar, enviado por el Decano de la Facultad de Farmacia, en los siguientes términos: “Al respecto me permito indicarle que es opinión del suscrito que la base legal a la que usted hace referencia (Punto Quinto, Acta 9-94 del Consejo Superior Universitario Norma 7<sup>a</sup>., Literal b), no es explícita para su aplicación en carreras a nivel de Licenciatura teniendo conocimiento que ya existen precedentes al respecto tanto en ésta como en otras Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo anterior, respetuosamente le solicito darle el trámite correspondiente al formulario de solicitud de licencia con goce de salario presentado por la señora Peralta Suárez”.

7. Oficio Ref.DARH-26-2007, de fecha 24 de enero de 2007, “En años anteriores, en la Universidad de San Carlos, solamente las carreras a nivel de licenciatura realizaban exámenes privados o E.P.S., situación que actualmente ha cambiado, pues han sido autorizados exámenes generales privados y

Ejercicios Profesionales Supervisados en carreras a nivel técnico, tal como la carrera de Técnico en Agrimensura, en la Facultad de Agronomía; Técnico en Diseño Gráfico, en la Facultad de Arquitectura, 10 carreras técnicas en la Facultad de Humanidades, Técnico en Enfermería, en la Facultad de Medicina, 3 carreras técnicas en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, entre otras. La norma, no indica, si es aplicable para carreras técnicas o de licenciatura, pero sí explica que debe ser “una sola vez en la relación laboral”, lo que da la pauta para que los trabajadores soliciten permiso para sustentar examen privado a nivel técnico.” Del análisis del caso y fundamento de Ley, Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 106, último párrafo; Código de Trabajo, Artículo 17, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 60; Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamientos de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 7<sup>a</sup>., Inciso a) y b). En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente dictamen: 1. Es justo interpretar que la Norma 7<sup>a</sup>. De las Normas para la Concesión de Licencias, Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es aplicable tanto para la Licenciatura, como para las carreras a Nivel Técnico, que ofrecen algunas Facultades, de nuestra Casa de Estudios. 2. Sin embargo, al aplicar la norma bajo esta interpretación, se estaría creando Ley, en virtud que la Norma no contempla lo anteriormente expuesto. 3. Por lo que al no ser competencia de esta Dirección la resolución de este caso, el mismo debe ser sometido a conocimiento del Consejo Superior Universitario, para lo cual se propone la resolución anotada en el numeral 1 de este Dictamen y si así lo resuelve, puede proceder a modificar el inciso b) y c) de la Norma 7<sup>a</sup>. Del cuerpo legal en mención, para lo cual se hace la siguiente propuesta de modificación: b) Para realizar Examen General Privado o su equivalente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto a nivel de Licenciatura como a nivel de carreras Técnicas, hasta un máximo de un mes, siendo concedida la licencia durante una sola vez en la relación laboral. c) Para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado, sea este a nivel de Licenciatura, como también a nivel de Carreras Técnicas, durante el tiempo que se realice la investigación de campo hasta un máximo de dos meses, siendo concedida esta licencia durante una sola vez en la relación laboral, si se realiza fuera de la sede del lugar de trabajo o se demuestra incompatibilidad de horarios con las actividades a realizar. En estos casos, si el trabajador, debe ausentarse de sus labores por períodos mayores de dos meses, la licencia se concederá por el período excedente sin

goce de sueldo. d) La Modificación contenida en la literal b), únicamente consiste en la adición de la frase **“...tanto a nivel de Licenciatura, como a nivel de carreras técnicas”**, y en la literal c) se adiciona la frase **“...sea este a nivel de Licenciatura, como a nivel de Carreras Técnicas.”**. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Modificar los Incisos b) y c) de la Norma 7ª. de las Normas para la Concesión de Licencias, Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la manera siguiente: b) Para realizar Examen General Privado o su equivalente en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto a nivel de Licenciatura como a nivel de carreras Técnicas, hasta un máximo de un mes, siendo concedida la licencia durante una sola vez en la relación laboral. c) Para la realización del Ejercicio Profesional Supervisado, sea este a nivel de Licenciatura, como también a nivel de Carreras Técnicas, durante el tiempo que se realice la investigación de campo hasta un máximo de dos meses, siendo concedida esta licencia durante una sola vez en la relación laboral, si se realiza fuera de la sede del lugar de trabajo o se demuestra incompatibilidad de horarios con las actividades a realizar. En estos casos, si el trabajador, debe ausentarse de sus labores por períodos mayores de dos meses, la licencia se concederá por el período excedente sin goce de sueldo.***

### **6.3**

#### **Titularidad:**

#### **6.3.1**

#### **Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.F.888.06.2008 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, que contiene transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.3 del Acta No.19-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde de conformidad con los resultados de los Concursos de Oposición y con base en lo establecido en los artículos 14 y 39 del Reglamento de la Carrera

Universitaria del Personal Académico, en los artículos 14 y 16 del Reglamento de concursos de Oposición del Profesor Universitario y en los artículos 14 y 15 del Reglamento de los Concursos de Oposición para Profesores Auxiliares, solicitan la sanción de titularidad para ocupar el cargo de Profesor Titular I de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Licenciada CARLA FABIOLA ALVARADO SANCHEZ. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a la Licenciada CARLA FABIOLA ALVARADO SANCHEZ.***

### **6.3.2 Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA: Ref. No.38.2008 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, donde informa que la Junta Directiva de la referida Facultad en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 , Subinciso 4.1.1 del Acta No.05-2008, conoció el Informe de la Comisión nombrada para el efecto, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por la Licda. Mara Edith Alvarez Santizo de García en contra de la Resolución contenida en Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta No.03-2005, que contiene el fallo del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Economía para el Departamento de Planificación y Desarrollo Educativo, correspondiente al año 2005; y al respecto acordó: Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por la Licda. Mara Edith Alvarez Santizo de García; agotándose con ello la vía administrativa, según se indica en el Dictamen No.028-2008 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Derivado de lo expuesto, y en virtud de que no existen recursos pendientes de resolver, se solicita al Consejo Superior Universitario, la sanción de la titularidad de la plaza adjudicada en Punto Tercero, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2 del Acta 3-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, a la Licda. Libby Karen Castillo Recinos, en el Departamento de Planificación y Desarrollo Educativo. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas a la Licenciada LIBBY KAREN CASTILLO RECINOS.***

### **6.3.3 Facultad de Ciencias Económicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SA: Ref. No.35-2008 emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas, donde informa que Junta Directiva de la referida Facultad en el Punto OCTAVO, Numeral 8.1 del Acta 12-2008, conoció el desistimiento del Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano en contra del fallo del Jurado de Concurso de Oposición del Área de Auditoría para el Departamento de Prácticas, correspondiente al primer semestre de 2006. En tal sentido, solicita al Consejo Superior Universitario la sanción de titularidad de las plazas asignadas a los profesionales siguientes: Lic. Mario Miguel Barrios González, Licda. María Socorro Tzoc Jiménez, Lic. Federico Edmundo Paz Galvez, Licda. Ivonne Carolina López Segura y Lic. Oswaldo Raul Aroche Rizo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Económicas a los profesionales siguientes: Lic. Mario Miguel Barrios González, Licda. María Socorro Tzoc Jiménez, Lic. Federico Edmundo Paz Galvez, Licda. Ivonne Carolina López Segura y Lic. Oswaldo Raul Aroche Rizo.**

**6.4 Solicitud presentada por la Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que el Consejo Superior Universitario autorice el uso del color Amarillo, Oro Ocre en la toga como distintivo de esa Unidad Académica.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 10 de julio de 2008, suscrito por el Lic. Adrián Marín Bonilla, Asesor de Rectoría, referente a la solicitud contenida en Referencia ECCLL-DIR-104/2008 presentada por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, donde presenta la propuesta para el uso del color Amarillo, Oro Ocre en las togas como un distintivo de esa Unidad Académica y manifiesta las razones que justifican dicha solicitud. Del análisis de la solicitud y considerando que los colores se han adoptado para distinguir en los actos oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala a las Unidades Académicas que participan en los mismos; con el



tiempo el incremento de éstas, irá dificultando el diferenciar por el color a una Unidad Académica de otra debido a las tonalidades que se pueden obtener de cada uno, el Lic. Adrián Marín Bonilla, opina, que salvo la reflexión formulada en la consideración que antecede, no existe impedimento para que el Consejo Superior Universitario, pueda acceder a la petición formulada por el Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas en cuanto a que el máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, les autorice usar el color AMARILLO, ORO OCRE como distintivo de esta Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y sugerencias planteadas por varios miembros, **ACUERDA: Indicar al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, que el Consejo Superior Universitario, con el propósito de no tener colores muy similares, considera que el color distintivo para dicha Escuela podría ser negro con orilla de tela típica. En tal sentido, solicita al referido Consejo Directivo emita opinión al respecto.**

**6.5 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en relación a la problemática del Plan de Estudios 1982 de la referida Facultad.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en relación a la problemática del Plan de Estudios 1982 de la referida Facultad, quien manifiesta que para las autoridades de dicha unidad académica no está clara la definición del término de “cursos extraordinarios” señalado por este Consejo Superior Universitario en el numeral 2) del Punto Cuarto, Inciso 6.2 del acta No.11-2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud, **ACUERDA: Trasladar a la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina**

*Veterinaria y Zootecnia, en relación a la problemática del Plan de Estudios 1982 de la referida Facultad, para que defina el término de “curso extraordinario” y lo traslade a la referida Facultad. Asimismo, proceda a designar a integrantes de dicha Comisión, para que, se le de seguimiento a lo acordado por este Consejo Superior en el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No.11-2008, con el fin de solucionar la situación, y se pueda dar cumplimiento, implementar y agilizar el procedimiento correspondiente.*

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Politécnico Di Milano, Italia.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.039-05-08 emitida por el Coordinador de Cooperación Nacional, donde traslada el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Politécnico Di Milano, Italia, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario, mismo que contiene las correcciones señaladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DICTAMEN DAJ No.022-2008 (02). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Politécnico Di Milano, Italia. En consecuencia, autoriza al Señor Rector suscribir el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.**

**7.2****Informes presentados por la Dirección General de Administración y la**

**Escuela de Ciencias de la  
Comunicación, respectivamente,  
referente a la problemática de los  
arrendamientos de la referida Escuela.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DIGA 174-2008 emitido por la Dirección General de Administración y Oficio ECC 488-08 emitido por el Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto NOVENO, Incisos 9.5 y 9.6 del Acta No.08-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, presentan informe circunstanciado sobre la problemática de los arrendamientos en dicha Escuela. (Adjunto informes). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

**7.3** **Convenio específico en materia de  
Intercambio de Estudiantes y Personal  
Académico entre la Universidad de  
San Carlos de Guatemala y la  
Universidad de Guadalajara, México.**

El Consejo Superior Universitario conoce OPINION DAJ No.003-2008 (02) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio específico en materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. De la lectura de la documentación enviada, se establece que se realizaron e incorporaron las modificaciones sugeridas en el DICTAMEN DAJ No.008-2008 (02), aspecto que también fue verificado por la Coordinadora General de Cooperación, según consta en la Providencia No.22-01-08; siendo la suscripción de dicho Convenio específico de beneficio para el país, ya que se enmarca dentro del quehacer de esta Casa de Estudios, según lo establece el Artículo 82, primer párrafo de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Artículos 8, literal c) y 9 literal c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite dictamen favorable al “Convenio específico en

materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México”; y en consecuencia el mismo puede ser suscrito por el Señor Rector, previa aprobación del Consejo Superior Universitario, según lo establece el Artículo 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio específico en materia de Intercambio de Estudiantes y Personal Académico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Guadalajara, México. En consecuencia, autoriza al Señor Rector suscribir el mismo de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.***

#### **7.4**

#### **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Anteproyecto de Iniciativa de Ley de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y del Usuario.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.004-2008 (13) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.21 del Acta No.13-2008, emite el dictamen correspondiente a la Propuesta de Anteproyecto de Iniciativa de Ley de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y del Usuario. De los antecedentes, así como del análisis del anteproyecto, puede determinarse que con el mismo se propone dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 107 del Decreto 06-2003, el que podría sustituir a la actual Ley por la Ley de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y del Usuario cuyo Anteproyecto se presenta ante el Consejo Superior Universitario y de cuyo contenido se destaca que su objeto es garantizar los derechos del usuario y del consumidor en la adquisición de bienes muebles, inmuebles y servicios de toda naturaleza; lo que es de suma importancia, ya que se consideran derechos desprotegidos en virtud que la actual ley no ha sido suficiente para ello. Sin embargo, tratando de crear un nuevo instrumento que cumpla con las necesidades requeridas, se hacen observaciones al anteproyecto, (descritas en el Dictamen DAJ No.004-2008 (13). A pesar de las observaciones vertidas en el presente dictamen, se sugiere ampliar el contenido del

Anteproyecto, en virtud de que en la actual Ley, se encuentran contemplados aspectos específicos y definiciones que ayudan a una mejor comprensión de la misma; es importante tomar en cuenta que el sector hacia el que va dirigida la ley, muchas veces desconoce los términos y procedimientos legales; por lo que se sugiere una redacción más amplia que contenga definiciones y más elementos que faciliten la aplicación de la misma. En virtud de lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente dictamen: El presente expediente debe ser trasladado a conocimiento, discusión y posterior aprobación de los miembros del Consejo Superior Universitario, previo a su presentación ante los miembros del Congreso de la República de Guatemala, en uso de la facultad que le confiere a esta Casa de Estudios el Artículo 174 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se sugiere realizar las modificaciones al proyecto de Ley presentado, contenidas en este dictamen y a la vez recomendamos que se integre una Comisión para que revise el Anteproyecto de Ley de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y del Usuario, con el objeto de presentar como iniciativa de Ley un instrumento más completo y que reúna los requisitos necesarios para que pueda sustituir a la actual Ley de Protección al Consumidor y Usuario contenida en el Decreto No 06-2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la propuesta de Iniciativa de Ley **ACUERDA: Aprobar el Anteproyecto de Iniciativa de Ley de la Procuraduría de Defensa del Consumidor y del Usuario. Para el efecto, encarga al Señor Rector que, en su calidad de Representante Legal de esta Universidad de San Carlos de Guatemala, presente la misma ante el Organismo Legislativo.**

## 7.5

**Solicitud de Revisión del contrato legal que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con el arrendatario del parqueo vehicular ubicado en la 10ª. Calle y 10ª. Avenida de la Zona 1 de la Ciudad Capital, presentada por miembros del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de Revisión del contrato legal que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala con el arrendatario del parqueo vehicular ubicado en la 10ª. Calle y 10ª. Avenida de la Zona 1 de la Ciudad Capital, presentada por miembros de este Órgano de Dirección. Indicando que los motivos, entre otros, para dicha revisión es la baja renta del inmueble, el mal trato y el pésimo servicio que prestan a los usuarios en general de esta Casa de Estudios, incluyendo a los miembros del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, realice un análisis de la situación del contrato de arrendamiento del parqueo vehicular ubicado en la 10ª. Calle y 10ª. Avenida de la Zona 1, tomando en consideración la rescisión e implicación legal de la misma, debido a las opiniones de varios miembros de este Consejo Superior Universitario en el sentido de la mala atención a los universitarios que hacen uso del mismo y emita opinión al respecto. 2) Solicitar a la División de Servicios generales, presente un informe al respecto de la situación del alquiler de dicho parqueo**

## **OCTAVO:**

### **INFORMES**

#### **8.1**

#### **De la Secretaría General:**

1. Oficio Ref. ECC433-08, de fecha 02 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO PRIMERO, de Acta No. 11-2008, de sesión celebrada el 21 de abril de 2008, que se refiere a Nota recibida del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, con fecha 10 de abril de 2008, por la que transcribe el Punto CUARTO, 4.1, de Acta No. 08-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, CSU, el 09 de abril de 2008.
2. Oficio Ref. ECC 408-08, de fecha 02 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO TERCERO, de Acta No. 11-2008, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha escuela, el 21 de abril de 2008, con relación al recibo de Nota del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que se refiere a la Transcripción del Punto SEXTO, inciso 6.5, de Acta No. 08-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de abril de 2008 y traslada fotocopia del expediente al Coordinador Académico, Licenciado David Chacón, para su conocimiento y efectos.

3. Oficio Ref. ECC 406-08, de fecha 02 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO SEGUNDO, Numeral 1, del Acta No. 11-08, de sesión celebrada por dicha escuela, el 21 de abril de 2008, con relación a la Nota de la Secretaria General Interina, Licenciada Rosa María Ramírez, referente a la modificación del Punto TERCERO, Acta No. 06-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de febrero de 2008.
4. Oficio s/ref, de fecha 09 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEPTIMO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, con relación a la "aprobación de la elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo. del CUNSUR y declara electa a DÉBORA MARGARITA HERRERA MÁRQUEZ.
5. Oficio s/ref, de fecha 09 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto OCTAVO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, con relación a la "aprobación de la elección de un Representante Docente ante el Consejo Directivo del CUNSUR, y en consecuencia declara electo al Ing. MARCO ANTONIO BENJAMÍN LÓPEZ SOTOMAYOR.
6. Oficio Ref. S.G.Of.64-2008, de fecha 12 de mayo de 2008, por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Alcalde de la Ciudad de Guatemala, señor Álvaro Arzú Irigoyen, para solicitar su apoyo e intervención a efecto de que a través de la instancia correspondiente de esa Municipalidad, se dicten las medidas del caso para solucionar el problema que genera el aparcamiento de vehículos en lugares no apropiados y principalmente por el congestionamiento que causan los pilotos de los buses urbanos al no respetar los lugares y tiempo de espera para el abordaje de pasajeros, mayormente en horas pico, en los alrededores del Centro Universitario Metropolitano, CUM.
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 09 de mayo de 2008, que dirige a la Licenciada Rosa María Ramírez, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, como Secretaria General Interina, para manifestarle su desacuerdo con la resolución del Punto NOVENO, 9.2, de Acta No. 06-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de febrero de 2008, de igual manera con el Dictamen emitido por la Licenciada Silvia González Cano de DAJ.
8. Copia de Oficio Ref-. JD-AEPJ-529/2008, de fecha 13 de mayo de 2008, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto PRIMERO, incisos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5, de Acta 09-2008, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 11 de marzo de 2008, con relación al "nombramiento de profesores titulares I que ganaron Concurso de Oposición".
9. Oficio Ref. ECC 334-08, de fecha 08 de abril de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto DECIMO NOVENO, del Acta No. 10-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 07 de abril de 2008, que se refiere a la "aceptación de la renuncia del M.A. William Enrique López Morataya, a partir del 01 de enero de 2008, a la plaza de Profesor Titular I, con 02 horas de contratación, impartiendo los cursos: Seminario I y, Métodos y Técnicas

- de Investigación Social II, en el Plan de Autoformación a Distancia, en horario de 8:00 a 18:00 horas".
10. Oficio Ref. JAPP-245-05-2008, de fecha 14 de mayo de 2008, por el que el Ingeniero Agrónomo Álvaro Amílcar Folgar Portillo, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto SEXTO inciso 6.10, de Acta No. 11-2008, de sesión celebrada por dicha Junta el 24 de abril de 2008, que se refiere a la "Aprobación de Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de marzo de 2008".
  11. Oficio Ref. ECC 413-08, de fecha 15 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación transcribe al Ingeniero Virgilio César Godínez Godínez, de la Comisión de la Actividad Comercial, el Punto DECIMO QUINTO, del Acta No. 11-08, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha unidad académica, el 21 de abril de 2008, con relación a la regularización y autorización de los comercios ubicados en la Escuela mencionada.
  12. Oficio s/ref, de fecha 09 de abril de 2008, por el que la Licenciada Norma Gil de Castillo, Secretaria del Consejo Directivo del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, indica que este Centro cuenta con su Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, con su respectivo normativo ya aprobado, solicitando que dicho instituto sea incluido dentro del listado de los institutos de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, reconociéndole sus funciones.
  13. Oficio s/ref, de fecha 22 de mayo de 2008, por el que el P.A. Julio Manuel Vásquez Solano, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Rabinal, solicita que el Consejo Superior Universitario, apruebe su requerimiento que se refiere a la "construcción de un Edificio en terreno que ellos donarían, para un centro universitario en Rabinal, lo que beneficiaría a dicha población y a los municipios vecinos."
  14. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, transcribe el punto DUODECIMO, del Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, JEU, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "Aprobación de la elección de Representantes de Profesores Universitarios ante la Junta Universitaria del Personal Académico, JUPA, y declara electos: Miembros Titulares: M.A. ARACELLY KRISANDA MÉRIDA GONZÁLEZ y Licenciada LUZ ARACELY QUIROA CABRERA; Miembros Suplentes: M.A. JULIO ALBERTO RECINOS ASTURIAS y Doctor CARLOS AUGUSTO CHÚA LÓPEZ.
  15. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto NOVENO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "aprobación de la elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, y declara electos a los Licenciados TERESO DE JESÚS HUITZ CANASTUJ y EUGENIA ELIZABET MAKEPEACE ALFARO.
  16. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DÉCIMO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "aprobación de la elección de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM y, declara electa a LOURDES ISABEL MONTIEL MORALES."
  17. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral



- Universitaria, JEU, transcribe el Punto UNDÉCIMO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "aprobación de la elección de Director del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM y, declara electo al Licenciado OSCAR LEONEL ANLÉU CONSUEGRA."
18. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO TERCERO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "aprobación de la elección de Un Representante Docente ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Petén, CUDEP y, declara electo al M.Sc. CARLOS HUMBERTO HERMÁN DE LEÓN."
  19. Oficio s/ref, de fecha 20 de mayo de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitario, JEU, transcribe el Punto TERCERO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, que se refiere a la "aprobación de la elección de Director del CUNSORORI y, declara electo al Licenciado MYNOR CARRERA MEJÍA."
  20. Oficio Ref. INFORME DAJ No. 001-2008, de fecha 04 de junio de 2008, por el que la Licenciada Rosa María Ramírez Soto,, Directora de Asuntos Jurídicos, presenta "Informe sobre el estado actual en el que se encuentra el Biotopo Chocón Machacas", atendiendo la resolución contenida en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1, del Acta No. 06-2008, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 27 de febrero de 2008.
  21. Oficio Ref. S.G. Of. 72-2008, de fecha 16 de mayo de 2008, por el que el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Licenciada Carolina De La Rosa Martínez, Secretaria del Consejo Directivo, de la Escuela de Trabajo Social, para que sigan laborando en esa unidad académica, el Licenciado Florencio de Jesús León Rodríguez y la Licenciada Ana María García Noval.
  22. Oficio s/ref, de fecha 20/05/2008, por el cual el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO CUARTO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de mayo de 2008, con relación a la "aprobación de la elección de Director de la Escuela de Historia y declara electo al Maestro RICARDO DANILO DARDÓN FLORES".
  23. Oficio s/ref, de fecha 03 de mayo de 2008, por el que los trabajadores universitarios de esta Casa de Estudios, exponen varios planteamientos y requerimientos ante el Consejo Superior Universitario, esperando contar con respuestas sobre los mismos.
  24. Oficio Ref, JD-AEPJ-669/2008, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto DECIMO, inciso 10.1 y 10.2, de Acta No. 16-2008, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 27 de mayo de 2008, con relación a la adjudicación de las aulas del edificio "B" a la Facultad de Ingeniería, en virtud de no haberse seguido el procedimiento indicado en el Reglamento, por lo que se deberá enderezar el proceso administrativo.
  25. Oficio s/ref, de fecha 11 de junio de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SÉPTIMO, de Acta No. 04-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de junio de 2008, con

- relación a la "aprobación de la elección de Un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo, del CUNOROC, declarando electo al Ingeniero Agrónomo CARLOS HUMBERTO ESTRADA CARRILLO.
26. Oficio s/ref, de fecha 11 de junio de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEXTO, de Acta No. 04-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de junio de 2008, con relación a la "aprobación de la elección de Un Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del CUNOROC, declarando electo al Ingeniero EDWIN OTTONIEL SOSA GÓMEZ".
  27. Oficio Ref. JAPP-306-06-2008, de fecha 05 de junio de 2008, por el que el Ingeniero Agrónomo Alvaro Amílcar Folgar Portillo, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.7, de Acta No. 15-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 22 de mayo de 2008, que se refiere a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 30 de abril de 2008".
  28. Oficio s/ref, de fecha 11 de junio de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto NOVENO, inciso 9.1, de Acta No. 04-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de junio de 2008, con relación a su conocimiento del Oficio emitido por el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, Ref. CMVZTE, de fecha 13 de mayo de 2008, refiriéndose al Recurso de Amparo interpuesto por el Doctor Emilio Gutiérrez Cambranes, con respecto a la "elección de Representante de dicho Colegio Profesional ante el Consejo Superior Universitario", informando que conocerá la elección respectiva cuando se resuelva en definitiva el amparo planteado.
  29. Oficio Ref. A.CUM.085.08, de fecha 13 de junio de 2008, por el que el Doctor Luis Felipe Paz García Salas, Informa que en reunión realizada por el Consejo de Administración del Centro Universitario Metropolitano, CUM, se acordó que se encausaría el procedimiento para la asignación de los salones del Edificio "B", cuarto nivel, respecto a la solicitud efectuada por la Facultad de Ingeniería para la utilización de los mismos, los días sábados, a través del Consejo de Administración de dicho centro universitario.
  30. Oficio s/ref, de fecha 11 de junio de 2008, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 04-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 05 de junio de 2008, que se refiere a la "Toma de posesión de sus cargos a quienes fueron electos e informar al Consejo Superior Universitario al respecto".
  31. Oficio Ref. Oficio JD-AEPJ-700/2008, de fecha 16 de junio de 2008, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto CUARTO, incisos 4.1 y 4.2, de Acta No. 17-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 10 de junio de 2008, con relación a la "Denegatoria de la solicitud del Doctor MIGUEL ANTONIO CHACÓN BOLAÑOS, docente titular de la Unidad Didáctica de Salud Pública de Tercer Año, Fase II, en cumplimiento al Artículo 12 del Reglamento del Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala."
  32. Memorial Ref. Exp. Ord.Gua.796-2005/DI, de fecha 24 de junio de 2008, que se refiere a "Denuncia presentada por el Licenciado ARMANDO RODRÍGUEZ ALBOREZ, por la violación del Derecho Humano a la Libre Emisión del Pensamiento, por parte del Arquitecto BYRON ALFREDO RABÉ RENDÓN, Director General de Extensión

- Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al indicar el denunciante, que se le viola el derecho humano a la libre emisión del pensamiento.
33. Copia de "ACUERDO DIGA No.46-2008, de fecha 04 de julio de 2008, que se refiere a la "Aceptación de la donación de 109 ejemplares de material bibliográfico sobre diversos temas y autores, misma que asciende a la cantidad de Q.4,980.00. Dicha donación será entregada a la Biblioteca Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  34. Copia de Oficio s/ref,, de fecha 04 de julio de 2008, por el que la Licenciada Loris Pérez Singer, Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se dirige a los Miembros de dicho Consejo Directivo, para presentar su renuncia irrevocable a dicho cargo.
  35. Copia de "ACUERDO DIGA No. 52-2008, de fecha 07 de julio de 2008, que se refiere a la "Aceptación y Donación de una DVD, que fue donada por la empresa DISTELSA, en la compra de un televisor LCD de 42", por la cantidad de Q.10,713.39".
  36. Oficio Ref. JAPP-367-07-2008, de fecha 04 de julio de 2008, por el que el Ingeniero Agrónomo Alvaro Amílcar Folgar Portillo, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, 5.4, de Acta 17-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 19 de junio de 2008, con relación a la "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones que corresponden al 31 de mayo de 2008."
  37. Oficio s/ref, de fecha 05 de junio de 2008, por el que el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe a los Miembros del Consejo Superior Universitario, sobre su participación en la LXXXV Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

**NOVENO:****CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Dr. Francisco Muñoz Matta, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdez Cruz, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valnezuela, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. María

Cecilia Monterroso, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Lic. Mario René Monzón Vásquez y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Luego llegan: (9:20) Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela; (10:00) Dr. Edwin Ernesto Milian Rojas;(10:05) Yadira Rocío Pérez Flores; (10:10) Ing. Francisco Javier Vásquez Vásquez; (10:15) Ing. José Santiago Méndez Arana; (10:20) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (10:40) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.
- 9.3** Presentan excusa por no asistir a la reunión: Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, por motivo de actividades académicas fuera del país; Dr. Juan Luis Pérez Bran, por motivo de compromisos adquiridos con anterioridad; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, por motivo de realizar visita de campo en un proyecto de investigación.
- 9.4** Se retira del salón de sesiones: (14:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, por asuntos académicos en la Facultad de Ciencias Médicas.
- 9.5** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando pendientes los Puntos para próxima sesión ordinaria.
- 9.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.